

La Autoridad Regulatoria Nuclear autorizó una “parada prolongada” en el Complejo Fabril de Sierra Pintada

29/04/2025



La Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) emitió una resolución en la que autoriza una nueva «licencia por parada prolongada» para las instalaciones del Complejo Minero Fabril San Rafael (CMFSR), ubicado en Sierra Pintada, a pocos kilómetros de la ciudad de San Rafael.

La medida, fechada el 28 de abril de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Nación implica que el sitio continuará en estado de inactividad operativa bajo supervisión, tal como viene ocurriendo desde hace años, en cumplimiento de estrictas normas regulatorias.

LICENCIA DE PARADA PROLONGADA
COMPLEJO MINERO FABRIL SAN RAFAEL
INSTALACIÓN CLASE II DEL CICLO DEL COMBUSTIBLE NUCLEAR
CONDICIONES GENERALES

1. En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 24.804, "Ley Nacional de la Actividad Nuclear", y su Decreto Reglamentario N° 1390/98, el Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear, en su reunión de fecha 28 de marzo de 2025, Acta N° 9, ha aprobado que la Autoridad Regulatoria Nuclear (en adelante la Autoridad Regulatoria) otorgue la Licencia de Parada Prolongada del COMPLEJO MINERO FABRIL SAN RAFAEL (CMFSR) (en adelante la Instalación) a la Comisión Nacional de Energía Atómica (en adelante la Entidad Responsable), entidad autárquica creada por el Decreto N° 10.936, del 31 de mayo de 1950, y reorganizada por el Decreto Ley N° 22.498/56, ratificado por las Leyes N° 14.467 y N° 24.804.

Hay que recordar que la extracción de uranio a cielo abierto se detuvo en 1995, aunque la mina permaneció operativa hasta 1997. La razón principal del cierre fue la conveniencia económica de importar uranio en lugar de extraerlo localmente.

En varias ocasiones se planteó la posibilidad de reactivar el complejo, pero hubo un gran rechazo social de la comunidad sanrafaelina. Incluso el complejo está en medio de las tareas de remediación de los pasivos ambientales.

El documento no habilita la reactivación del complejo, sino que renueva el estatus de «parada prolongada», una figura técnica que indica que la planta no está en producción, pero mantiene ciertas condiciones de resguardo, control y monitoreo. La licencia contempla aspectos vinculados a la seguridad radiológica, ambiental y estructural del predio.

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la Licencia de Parada Prolongada solicitada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), para la Instalación Clase II denominada "COMPLEJO MINERO FABRIL SAN RAFAEL (CMFSR)", ubicada en San Rafael, Provincia de Mendoza, cuya versión se encuentra como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL y a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS. Notifíquese a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA en su carácter de Entidad Responsable. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.

Es importante señalar que a fines de 2019 comenzaron los trabajos de remediación de los pasivos ambientales que quedaron en el predio donde se extraía y procesaba uranio para las centrales nucleares del país

La resolución fue firmada por Melanie Dubois, analista de la Secretaría General de la ARN, y forma parte del sistema de documentación electrónica GEDO del Estado Nacional.

EL PROCESO DE REMEDIACIÓN

En todo lo que comprende el predio de Sierra Pintada, se encuentran almacenados 1.300.000 metros cúbicos de agua contaminada, que será lo primero en remediar

En segundo lugar, se procederá a la remediación de los 5.223 tachos de 200 litros que se encuentran enterrados en el predio.

